

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 094-2018

## CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 253 de la Constitución de la Republicas señala que “cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”
- Que,** el artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica que “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.
- Que,** Con fecha 21 de febrero del 2018, el señor **LUIS ALFONSO LLAUCA CARDENAS**, quien solicita al Alcalde del cantón Santa Rosa el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en el sector Lot. Luzmila Romero, en la calle Quinta y calle I, cuya Clave Catastral es: 07-12-05-01-01-33-01-00, con una Área de Terreno: 429.00m<sup>2</sup>, de acuerdo al Levantamiento Planimétrico consta un área de terreno: 418.50m<sup>2</sup>.
- Que,** el Ing. Clemente Bravo Riofrío, alcalde del cantón Santa Rosa, mediante resolución administrativa N° 074-2018, de fecha 13 de marzo del 2018, resuelve en el **Artículo 1.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento presentada por el señor **LLAUCA CARDENAS LUIS ALFONSO**, quien requiere se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en el sector Lot. Luzmila Romero, en la calle Quinta y calle I, cuya Clave Catastral es: 07-12-05-01-01-33-01-00, con una Área de Terreno: 429.00m<sup>2</sup>, de acuerdo al Levantamiento Planimétrico consta un área de terreno: 418.50m<sup>2</sup>; Cuya Propuesta Voluntaria de Fraccionar de acuerdo a levantamiento Planimétrico es:

<b>Lote No. 01</b>	<b>A: 250.97 m<sup>2</sup></b>
<b>Lote No. 02</b>	<b>A: 167.53 m<sup>2</sup></b>
<b>Total</b>	<b>A: 418.50m<sup>2</sup></b>

  
03-04-2018  
16:51

**Que,** mediante oficio N° 201 de fecha 26 de marzo del 2018, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial se dirige al Ing. Clemente Bravo Riofrío, alcalde del Cantón Santa Rosa para informar que se ha cometido un error respecto del número del código catastral, tanto en la petición formulada, así como en el informe técnico N°153, de fecha 07 de marzo del 2018, en donde consta el código N° 07-12-05-01-01-33-01-00 cuando lo correcto es 07-12-05-02-01-33-01-00. Por lo que se hace necesario que se deje sin efecto tal resolución.

En uso de las atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el contenido íntegro de la Resolución Administrativa de Alcaldía N° 074-2018 de fecha 13 de marzo del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a los departamentos de Asesoría Jurídica y Avalúos y Catastros con la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que a través de la Secretaria General se notifique con la presente Resolución a los Notarios del cantón y al solicitante con la presente resolución.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, a los tres días del mes de abril del dos mil dieciocho.



Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

*c.c.// Dpto. Legal  
Avalúos y Catastros  
Notaría Pública  
Propietario*